

CRITERIOS DERIVACIÓN DE PACIENTES menores de 18 años de ATENCIÓN PRIMARIA a ESPECIALISTAS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL.
Médico Especialista en Psiquiatría y Psicólogo Especialista en Psicología Clínica

LOS TIPOS DE DERIVACIÓN, SEGÚN PRIORIDAD, SON:

- **Urgente:** derivación al hospital de referencia
- **Valoración Previa por Especialista** (demora en la cita, inferior a 30 días) cuando exista sospecha de **TASTORNO MENTAL GRAVE**
- **Derivación normal** (demora en la cita, inferior a 40 días)

CRITERIOS CLÍNICOS DE DERIVACIÓN A UNIDADES DE SALUD MENTAL INFANTO- JUVENIL:

a) Criterios de derivación a Médico Especialista en Psiquiatría

Al médico especialista en Psiquiatría se derivan aquellos casos de menores de 18 años en los que, además de otros tipos de intervenciones terapéuticas, se prevea la necesidad del uso concomitante de tratamiento farmacológico o en los que exista la necesidad de reevaluación del tratamiento farmacológico actual. Se orientará la derivación al médico especialista en Psiquiatría en los siguientes supuestos:

- Gravedad clínica (por ejemplo sintomatología psicótica, trastornos de la conducta alimentaria graves, etc...)
- Complejidad del tratamiento.
- Riesgo de suicidio o intento autolítico reciente.
- Indicación de hospitalización psiquiátrica
- Complejidad del diagnóstico diferencial.

b) Criterios de derivación a Psicólogo Especialista en Psicología Clínica

- Tratamiento combinado médico-psicológico, asumiendo el Médico de Atención Primaria el diagnóstico diferencial médico y el tratamiento farmacológico del paciente
- Intervención psicológica en trastornos con repercusión sintomatológica importante en los que no se anticipara la indicación de medicación y que superan la capacidad de resolución en el nivel de atención primaria

c) Criterios de NO DERIVACIÓN a Salud Mental:

- 1) Trastornos del aprendizaje (por ejemplo, dislexia...) y bajo rendimiento escolar. **SE DEBE DERIVAR A:** Equipos Psicopedagógicos (EOEP, EAT si menor de 6 años)
- 2) Disfunciones familiares leves. **SE DEBE DERIVAR A:** Servicios Sociales de apoyo a la familia (CAF, Ayuntamiento)
- 3) Trastornos del lenguaje. **SE DEBE DERIVAR A:** Equipos Psicopedagógicos (EOEP, EAT si menor de 6 años)
- 4) Valoración del nivel intelectual. **SE DEBE DERIVAR A:** Equipos Psicopedagógicos (EOEP, EAT si menor de 6 años, Centros Base)

5) Adicciones: se deben derivar a la Red de Atención a Drogodependencias (CAID y CAD)

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS

- a) se debe **EVITAR** la doble cita a Médico Especialista en Psiquiatría y a Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.
- b) En el Centro de Salud Mental se realizarán las derivaciones internas pertinentes entre los Médicos Especialistas en Psiquiatría y los Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica, según las necesidades de los pacientes.
- c) Para evitar duplicidades de tratamientos por especialistas, los supuestos de solicitud de cambio de especialista **se resolverán en el Centro de Salud Mental** por el procedimiento establecido, no debiendo pasar por el circuito de libre elección a través de Atención Primaria.
- d) Se adjuntan los **CRITERIOS DE DERIVACIÓN POR PRIORIDAD Y POR PATOLOGÍAS** del Plan Estratégico de Salud Mental 2010-2014 de la Comunidad de Madrid.